



## Resolución Ejecutiva N° 182-2016-ITP/DE

Callao, 20 SEP 2016

### VISTOS:

Los Informes N° 05 y 06-2016-ITP-CITEcuero y calzado Arequipa, emitidos por el CITEcuero y Calzado Arequipa, el Informe N° 099-2016-ITP/OGRRHH, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 322-2016-ITP/DIDITT emitido por la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica; el Informe N° 287-2016-ITP/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP). Asimismo, el artículo 14 del Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228 "Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE", define a los CITE públicos como órganos desconcentrados del ITP, los mismos que ejercen con autonomía técnica sus objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 040-2016-PRODUCE, publicada en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 30 de enero de 2016, se crea el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Cuero Calzado Arequipa – CITEcuero Calzado Arequipa, de naturaleza pública, en el ámbito del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el cual tiene como objetivo apoyar las acciones de transferencia tecnológica, capacitación, asistencia técnica a las unidades de negocios y asesoría especializada para la adopción de nuevas tecnologías con el fin de aumentar su competitividad, capacidad de innovación, y desarrollo de productos, generando mayor valor en la cadena productiva del Cuero Calzado, mejorando la oferta, productividad y calidad de sus productos tanto para el mercado nacional como el externo; siendo su ámbito territorial el departamento de Arequipa.;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 183-2016-PRODUCE, publicada en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 18 de mayo de 2016, se designó a la señora Gretel Enriqueta Gutiérrez Calderón, como Directora del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Cuero Calzado Arequipa – CITEcuero Calzado Arequipa;

Que, mediante carta de fecha 09 de setiembre de 2016, la empresa "Austral S.R.L.", responsable del proyecto "Misión Tecnológica Internacional a Milán -Italia



17/18 para conocer tendencias en cueros, accesorios, componentes, maquinarias, sintéticos y diseños; para fabricantes del cuero y calzado de Arequipa”, aprobado por Innóvate Perú, invita a la Directora del CITEcuero y Calzado Arequipa a participar en la “Misión Tecnológica” a realizarse del 17 al 25 de setiembre 2016, en la ciudad de Milán, República Italiana; indicando que en dicho evento se visitará una de las más importantes ferias para el sector de cuero y calzado; así como también la escuela “Artsutori”, líder mundial en tecnologías para el diseño y la moda del sector;

Que, mediante Informes N° 005 y 006-2016-CITE CUERO Y CALZADO AREQUIPA, de fechas 05 y 13 de setiembre de 2016, respectivamente, el CITEcuero Calzado Arequipa, sustenta la importancia de la participación en el citado evento, señalando que permitirá: 1) promover la absorción de nuevas tecnologías para los empresarios del cuero y calzado, 2) promover y desarrollar actividades de transferencia tecnológica para el desarrollo productivo y la mejora de la competitividad en la cadena de cuero y calzado, 3) fomentar en las micro empresas fabricantes del cuero y calzado de Arequipa, la mejora de su nivel tecnológico e inserción a nuestro mercado con nuevos productos, materiales, insumos y tecnología, manteniéndolas vigilantes a los nuevos cambios y tendencias del mercado; estableciendo contacto con las empresas italianas y de otros países que resultan un referente en la aplicación de nuevas tecnologías y experiencias productivas, para la incorporación de nuevas máquinas, materiales, equipos o nuevas aplicaciones en los procesos productivos y que sean eficientes y de calidad;

Que, mediante Informe N° 99-2016-ITP/OGRRHH, de fecha 14 de setiembre de 2016, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa que la participación de la Directora del CITEcuero Calzado Arequipa, señora Gretel Enriqueta Gutiérrez Calderón, es favorable para la entidad al tener relación el evento a realizarse con el rubro del CITE;

Que, mediante Informe N° 322-2016-ITP/DIDITT de fecha 19 de setiembre de 2016, la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica opina que la participación en la referida Misión Tecnológica, fortalecerá las capacidades del equipo técnico del referido CITE en su conjunto y su estrategia de intervención, en su ámbito departamental (Arequipa) permitiéndole un mayor conocimientos útiles para el cumplimiento de sus funciones, recomendando que el conocimiento adquirido ser difundido a los CITE públicos de la misma cadena productiva.

Que, los gastos del evento se encuentran a cargo de la empresa invitante “Austral S.R.L.”; conforme a lo señalado en la carta de invitación de fecha 09 de setiembre de 2016; por lo que el presente viaje no irrogará gastos al ITP;

Que, mediante Informe N° 287-2016-ITP/OAJ, de fecha 20 de setiembre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para autorizar el referido viaje; precisando que la autorización de viaje ha sido solicitada del 17 al 25 de setiembre de 2016, y la emisión del Informe de DIDITT y el propio ha superado la indicada fecha, siendo evidente que se dan los presupuestos para la aplicación de la figura de eficacia anticipada, recomendado la misma en la emisión de la Resolución Ejecutiva, dado que la autorización debe tener efecto legal a partir 17 al 25 de setiembre de 2016;

Que, el numeral 18.12 del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2016-PRODUCE, establece que es función de la Dirección Ejecutiva autorizar los viajes de los servidores y servidoras de la entidad;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, establece que en el caso de autorización de los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación en el extranjero, siempre que no ocasionen ningún tipo de



gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando que dichas resoluciones no son de obligatoria publicación;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional la participación en el citado evento, resulta necesario autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Gretel Enriqueta Gutiérrez Calderón, Directora del CITEcuero y Calzado Arequipa;

Con las visaciones de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 92, Ley del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP); Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica –CITE; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatoria; y la Directiva N° 02-2014/SG, Directiva para la asignación de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios del Instituto Tecnológico de la Producción aprobada por Resolución de Secretaría General N° 03-2014-ITP/SG y modificatoria;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar, con eficacia anticipada al 17 de setiembre de 2016, el viaje en comisión de servicios de la señora Gretel Enriqueta Gutiérrez Calderón, Directora del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Cuero Calzado Arequipa – CITEcuero Calzado Arequipa, para que en representación del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), participe en la Misión Tecnológica del 17 al 25 de setiembre de 2016, en la ciudad de Milán, República Italiana.

**Artículo 2.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorga derecho a exoneración de impuestos y derechos de cualquier clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a su retorno al país, la comisionada deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.  
FERNANDO ALARCÓN DÍAZ  
Director Ejecutivo

